

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Industria, por la que se desafecta crédito en una determinada cantidad dentro del programa I para afectarlo al programa II, en el ámbito del Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell.

Por Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV 9993 bis, 26.11.2024), en adelante, decreto de ayudas.

El artículo 4, apartado 1, del decreto de ayudas establece que el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 100 millones de euros, de los cuales 50.000.000 euros se consignarán en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, y los otros 50.000.000 euros, en el presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025. De acuerdo con la previsión legal del penúltimo párrafo de la letra C del apartado 1 del artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dichas ayudas se imputarán a la línea de subvención que se habilite, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El artículo 4, apartado 3, del decreto de ayudas establece, con carácter estimativo, la siguiente distribución según la actividad de la empresa solicitante:

a) Programa I: Empresas industriales: 50 millones de euros (distribuidos al 50% entre los ejercicios 2024 y 2025). Se incluyen en este programa las empresas del grupo de actividades C «Industria manufacturera» (códigos CNAE del 10 a 33) de conformidad con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real decreto 475/2007, de 13 de abril.

b) Programa II: Empresas comerciales, turísticas, de servicios y otros tipos de actividad: 50 millones de euros (distribuidos al 50% entre los ejercicios 2024 y 2025).

Habida cuenta que el número de solicitudes presentadas en el momento de firmar esta resolución supera el importe restante para conceder subvenciones en los expedientes del programa II gestionados por la Dirección general competente en materia de comercio, no es posible atender a todas ellas. No obstante, en el programa I, con el número de solicitudes presentadas existe crédito presupuestario sobrante para atender todas ellas.

En virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del decreto de ayudas, según el cual se delega en los siguientes centros directivos la resolución de las solicitudes de estas ayudas, según la siguiente distribución por actividad de las empresas solicitantes, a los que corresponderá también la tramitación y gestión de las solicitudes presentadas y la resolución de las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la concesión:

a) Dirección general competente en materia de industria: programa I.

b) Dirección general competente en materia de comercio: programa II.

RESUELVO*Único*

Desafectar la reserva de crédito en el expediente GASTOS/2024/000531439 en el importe de 5.000.000 euros para afectarlos al expediente GASTOS/2024/000531460 dentro de la posición presupuestaria G.722A00.47090, línea de subvención S1894, capítulo IV del subprograma 722.A00, Política industrial.

València, 3 de diciembre de 2024

Manuel Rosalén Caparrós
Director general de Industria